Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 12 AGO 2010

VISTO el Expediente Nº 827-0078/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se ha tramitado la contratación anual de servicios profesionales en materia de higiene y seguridad del trabajo, para la Universidad Nacional de Quilmes

Que por Resolución (R) Nº 585/09 de fecha 15 de julio de 2009, se aprobó la Licitación Privada Nº 4/09, autorizando la contratación anual de la firma Prevenart SA para la prestación de dicho servicio, cuya copia se agrega a fs. 499 a 500.

Que en fecha 30 de julio de 2009 se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Servicios, convenido entre la Universidad Nacional de Quilmes y la firma Prevenir SA.

Que ante los repetidos incumplimientos e inobservancias de las obligaciones contraídas por parte de la empresa en adjudicataria, fueron arbitrados los trámites respectivos por parte de esta Universidad a los efectos de declarar rescindido el contrato suscripto.

Que en virtud de las gestiones llevadas a cabo ante la empresa, se ha acordado rescindir de común acuerdo, y sin reconocer hechos ni derechos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente, estableciendo por mutuo consentimiento una indemnización a favor de la Universidad Nacional de Quilmes por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($15.000,00), por todo concepto.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen Nº 512/10 según consta a fs. 614.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

UNQ

-00626

Universidad Nacional de Quilmes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Revocar la contratación anual de la firma Prevenart SA, para la prestación de servicios profesionales en materia de higiene y seguridad del trabajo, conforme Licitación Privada Nº 04/09.

ARTICULO 2º: Aprobar la Rescisión de Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Universidad Nacional de Quilmes y la firma Prevenart SA, cuya copia forma parte integrante de la presente como Anexo.

ARTICULO 3º: Autorizar el ingreso de PESOS QUINCE MIL OCN 00/100 ($15.000,00) por parte de la firma Prevenart SA, en carácter de indemnización a favor de la Universidad Nacional de Quilmes, conforme se detalla en la cláusula segunda del citado acuerdo de rescisión.

ARTICULO 4º: El ingreso de fondos autorizado deberá imputarse a la Dependencia 002.005, Programa 01.07.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

UNQ

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y cumplido, archívese.

RESOLUCION (R) Nº: - 00626

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

RESCISION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

En Bernal, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada por su Rector Lic. Gustavo E. Lugones, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Pcia. de Buenos Aires, y Prevenart S.A. representada por su apoderado Sr. Matías Díaz, DNI 30.190.821, con domicilio constituido en el contrato en Brasil 55, Piso 2°, Capital Federal y constituyendo domicilio especial a los efectos del presente en Juana Manso 555, piso 8° "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se conviene lo siguiente.--------

PRIMERO. Las partes suscribieron el 20 de julio de 2009 un Contrato de Locación de Servicios en el que Prevenart asume, por la cláusula la responsabilidad integral de la Seguridad e Higiene en el Trabajo en los términos del Decreto 1338/96 y el cumplimiento de lo reglamentado en la Ley 19.587, Decretos 351/79, 911/96, Resolución SRT 231/96 y Ley 24.557. El Contrato se suscribió en el marco de la Licitación Privada N° 04/09 que tramitó por Expediente N° 827-0078/09, en los términos del Decreto 1023/01, del Decreto 436/00 y concordantes del Código Civil.

SEGUNDO. Las partes, de común acuerdo, y sin reconocer hechos ni derechos, convienen rescindir el Contrato referido, a partir de la fecha, estableciendo por mutuo consentimiento una indemnización a favor de la Universidad de $ 15.000 (quince mil pesos) a abonar por Prevenart SA, suma en la que se encuentra incluida la garantía de cumplimiento del contrato otorgada por Prevenart en los términos de la cláusula décima del mismo. TERCERO. En este acto la Universidad Nacional de Quilmes recibe cheque N° 909-56685930, Banco Standard Bank, con fecha 12 de julio de 2010 por la suma de $ 15.000 (pesos quince mil). Una vez efectivizada por la Universidad la suma mencionada, las partes no tendrán nada que reclamarse como consecuencia de la suscripción del contrato citado.----------

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados.

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

MATIAS G. DIAZ
PREVENART S.A.
- APODERADO -
DNI 30.190.821

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: 00626